

ORDENANZA N° SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

VISTO :

El **Expte. N° 432/18** Caratulado: Concejal Gonzalo Bertoldi- Bloque PJ-FPV. Ref: Proyecto Ordenanza Impositiva y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Municipal en base a su poder concedido por la Carta Orgánica promueve a Vetar la Ordenanza N° 7877/2018, en todos sus términos. Aduciendo que no se ha reflejado en su articulado una fundamentación, y que se han transcritos en forma genérica los principios tributarios, sin lograr un sustento según su criterio.-

Que, asimismo, se ha de entender que no se pretendió dar una clase de principios, ni mucho menos. Si no que confrontar los principios con la norma sancionada y poder ver de resalto los errores en la misma.-

Que, continúa insistiendo el Ejecutivo Municipal con el Principio de Legalidad, en cuanto este claramente está siendo violado por el mismo. A saber, este principio esboza que NINGÚN TRIBUTO PODRÁ SER EXIGIDO EN VIRTUD DE UNA ORDENANZA Y NO PODRÁ, POR VÍA DE INTERPRETACIÓN, CREARSE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS NI MODIFICAR LAS EXISTENTES. Es el Ejecutivo Municipal quien hoy por hoy se encuentra cobrando este ítem de UNIDAD FUNCIONAL, en cuanto por Ordenanza fue suspendido, por Ordenanza fue extinguido y por ORDENANZA ES SOSTENIDO.-

Que por todos los argumentos esgrimidos por parte del Ejecutivo y sin sustentos, con la sola visión recaudativa y no siendo la única intención de este cuerpo, ni mucho menos el único fin de un Tributo.-

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 04/18) de la comisión de AD-HOC de este Concejo Deliberante.-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 22 de Agosto del 2018, Acta N° 1.389 y aprobado por unanimidad.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECHASECE el VETO N° 880/2018, en todos sus términos del Poder Ejecutivo Municipal, conforme los motivos ya vertidos en la Ordenanza N° 7.877/2018.

ARTICULO N °2: **INSÍSTACE** en todos sus términos con la Ordenanza N° 7.877/2018.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.

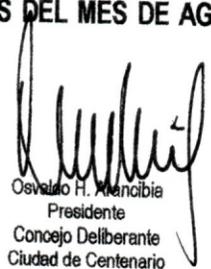
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.389 A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- md

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA NÉILLY D'ANGELO
Dirección General
Administración y Despacho
MUNICIPIO DE CENTENARIO


Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario




Osvaldo H. Mancibia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

CONCEJO DELIBERANTE



Ciudad de Centenario



Centenario, 22 de Agosto de 2.018

NOTA N° 294/CD

Al Sr. Intendente de la
Municipalidad de Centenario
Prof. Esteban Guillermo Cimolai
Su Despacho

Por la presente nos dirigimos a Usted, a fin de elevar el **Expte. N°432/18** Caratulado: Concejal Gonzalo Bertoldi- Bloque PJ-FPV. Ref: Proyecto Ordenanza Impositiva. **Adjuntando Ordenanza N° 7.894/18.-**

Son Fs. Útiles.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario




Osvaldo R. Arancibia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO	
MEGADE	HORA
ENTRADA	12:26
27 08 18	
4609/18	FS 29
27 08 18	
<i>Supeln</i>	
Ariana Perceña	
Responsible	
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO	

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


SILBA NELLY D'ANGELO
Dirección General
Administración y Despacho
MUNICIPIO DE CENTENARIO